UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
13 ABR 2018
N°: 825. Firma:
Hora: 09:35 Aclaración

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de abril de 2.018, siendo las 12:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2.018 "ADQUISICION DE SANGRE DE CARNERO". ID N° 342.888.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1.521/2.017 y D. Nº 430/2.018.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota ADM HC Nº 1218/2.017 de la Administración del Hospital de Clínicas, donde remite la planilla para la ADQUISICION DE SANGRE FRESCO ROJO CARNERO.-
- La Resolución D. N° 391/2.018 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2.018 "ADQUISICION DE SANGRE DE CARNERO". ID N° 342.888.**
- La Nota DCP Nº 492/2018 de fecha 15 de marzo de 2.018, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 02 de abril de 2.018.
- El Dictamen Nº 42/2.018, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.
- El Informe Técnico de fecha 02 de abril del 2.018 remitido por el Administrador del Hospital de Clínicas.-

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 01 (una) oferta: **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo.-**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

DESCRIPCION	PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE (SIPE)

Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en estado "Activo" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

EMPRESA	Número de Constancia
PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo	1.491.355

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

DESCRIPCION	PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE (SIPE)
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE
Antigüedad mínima: 3 años comprobados con los Balances Impositivos presentados. (Años 2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
Experiencia en el mercado: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias actualizadas emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas) en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a la provisión de sangre de carnero	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, copias simples de contratos y/o actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas Sangre Carnero, por un monto como mínimo el 30% el monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: • Listado del ganado a ser sangrado/donante, ya que dichos animales deben permanecer vivos mientras dure la provisión. • Certificado emitido por profesional veterinario con experiencia en el área, de que los animales a ser destinados como donantes estén libres de antibióticos (En hoja membretada). • Certificado de que los animales a ser destinados como donantes, estén libres de parásitos internos y externos, emitido por un profesional veterinario registrado, con registro al día. (En hoja membretada). • Certificado de diagnóstico de brucelosis expedido por SENACSA, de los animales destinados como donantes. • Examen coprológico con resultado negativo. • Certificado de vacunación de los donantes contra fiebre aftosa, expedido por SENACSA (actualizado). • Acta de Vacunación emitida por SENACSA de los animales propiedad del oferente a ser destinados como donantes (Actualizado). • En caso de ser proveedor del insumo en la Facultad de Ciencias Médicas, se debe presentar constancia de uso satisfactorio, en hoja membretada de la Institución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (*La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado)*	NO APLICA/ÚNICA OFERTA

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera de las siguientes empresas **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo,** de lo que resulta lo siguiente:

INFORME DE RATIOS

	EMPRESA	RATIOS											
		LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				RENTABILIDAD			
		2014	2015	2016	Prom.	2014	2015	2016	Prom.	2014	2015	2016	Prom.
1	**PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo**	90,42	27,60	20,84	46,28	0,01	0,03	0,05	0,03	6,83	20,36	26,18	17,79

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@mcq.una.py
San Lorenzo – Paraguay

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, 2014, 2015 y 2016 no deberá ser negativo.-

Por tanto, la empresa **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo, CUMPLE con la Capacidad Financiera** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ÍTEM 1

PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo										
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Estimado**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	41116130-494	SANGRE DE CARNERO	ML	FRASCOS	140.000	3.000	Productos Biológicos	Nacional	3.000	420.000.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo, CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en el informe técnico adjunto.-

Analizado el precio ofertado por la firma **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de los precios ofertados**, ***del punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 35)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación.

SEXTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE Carlos A. Vera Melgarejo				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	950.678	CARLOS ASUNCIÓN VERA MELGAREJO	DOCENTE – FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A	

En el caso de CARLOS ASUNCIÓN VERA MELGAREJO con CI. Nº 950.678, de la firma mencionada, se adjunta al presente informe, el Dictamen Legal Nº 43/2018 de fecha 05/04/2018, que dice: **"PARA ESTA ASESORÍA JURÍDICA EL CASO DEL PROF. DR. CARLOS ASUNCIÓN VERA MELGAREJO, ESTÁ EXCENTO DE LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL INCISO a) del art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ART. 40 DE LA LEY Nº 200/10 "DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO",** teniendo en cuenta lo expuesto el Comité de Evaluación de Llamados se allana a lo expresado.

- Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que el oferente (socios, directivos y/o representantes) mencionado anteriormente cumple con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2.018 "ADQUISICION DE SANGRE DE CARNERO". ID N° 342.888,** a la empresa:

PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido**
1	41116130-494	SANGRE DE CARNERO	ML	FRASCOS	140.000	Productos Biológicos	Nacional	3.000	420.000.000
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN									**420.000.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30 hs., a los 12 días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

1- El Informe Técnico de fecha 02 de abril del 2.018 remitido por el Administrador del Hospital de Clínicas.-
2- El Dictamen Nº 43/2.018, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.
3- Se adjunta a este Informe Constancia de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliada individualmente.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DRA. ROSALINA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

INFORME TÉCNICO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE SANGRE DE CARNERO". ID N° 342.888

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos A. Vera Melgarejo
						MUESTRA/CUMPLE/ NO CUMPLE
ITEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	
1	41116130-494	SANGRE DE CARNERO	SANGRE DE CARNERO FRESCO, NO CONGELADO SIN ANTICOAGULANTE DESFRIBRINADO CON PERLAS DE VIDRIO CON RANGO DE HEMOGLOBINA COMO MINIMO 10g/dl	ML	FRASCO POR 500 ML COMO MINIMO	CUMPLE

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos A. Vera Melgarejo
DESCRIPCIÓN	
Planilla de Datos Garantizados de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE
Listado de ganado a ser sangrado/donante, ya que dichos animales deben permanecer vivos mientras dure la provisión.	CUMPLE
Certificado emitido por profesional veterinario con experiencia en el área, de que los animales a ser destinados como donantes estén libres de antibióticos (en hoja membretada)	CUMPLE
Certificado de que los animales a ser destinados como donantes estén libres parásitos internos y externos, emitido por un profesional veterinario registrado, con registro al día (en hoja membretada)	CUMPLE
Certificado de diagnóstico de brucelosis expedido por SENACSA, de los animales destinados como donantes.	CUMPLE
Examen coprológico con resultado negativo.	CUMPLE
Certificado de vacunación de los donantes contra fiebre aftosa, expedido por SENACSA (actualizado).	CUMPLE
Acta de Vacunación emitida por SENACSA de los animales propiedad del oferente a ser destinados como donantes (actualizado).	CUMPLE
En caso de haber sido proveedor del insumo en la Facultad de Ciencias Médicas, se debe presentar constancia de uso satisfactorio, en hoja membretada de la institución.	CUMPLE

LIC. NERIS ... ADMINISTRADOR HOSPITAL DE CLINICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
- 5 ABR 2018
N°: 755 | Firma:
Hora: 12:11 | Aclaración: Hugo R.

Dictamen N° 43/2.018.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Facultad de Ciencias Médicas – UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LPN N° 10/2018 "Adquisición de Sangre Carnero", ID N° 342.888, respecto a la aplicación del art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el art. 40 de la Ley N° 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público" al representante de la firma oferente PRODUCTOS BIOLOGICOS, Carlos Asunción Vera Melgarejo.-

FECHA : 5 de Abril de 2018.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa de la UOC; en relación a la aplicación del art. 40, inciso a) de la Ley N° 2051/16 "De Contrataciones Públicas" y el art. 40 de la Ley N° 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público" a la representación legal de la firma PRODUCTOS BIOLOGICOS, constituida por el Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo, C.I. N° 950.678, en la licitación de la referencia.-

Por la Resolución DNCP N° 849/2.015 de fecha 27 de Marzo de 2.015, dictada por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en relación a las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la ley N° 2.051/03.-

Para una mejor comprensión se transcriben las normas afectadas por el criterio de evaluación de la DNCP, a saber:

"Art. 40. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar. *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades":*

"a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos meses";

000002

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

*b) quienes conforme a la **Ley de la función Pública** se encuentren imposibilitados*";

Se debe tener presente que la Ley de la Función Pública (Nº 1626/2.000) es inaplicable por inconstitucional a la Universidad Nacional de Asunción por Acuerdo y Sentencia Nº 1.064 del 27 de Julio de 2.004, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en consecuencia, el inciso b) del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" **es inaplicable** a la Facultad de Ciencias Médicas como integrante de la Universidad Nacional de Asunción.-

La consecuencia jurídica de la inaplicabilidad de la Ley Nº 1626/2.000 "De la Función Pública" a la Universidad Nacional de Asunción y sus distintas Facultades e Institutos, es que para regir las relaciones de sus funcionarios sigue vigente la Ley Nº 200/70 "Estatuto del Funcionario Público" que en su art. 40 establece una prohibición similar que dice cuanto sigue:

El referido artículo 40 de la Ley Nº 200/70 "Estatuto del Funcionario Público", dice lo siguiente: ***"Art.40.-** La calidad de funcionario es incompatible con el ejercicio de una industria o comercio relacionado con las actividades de la repartición en que presta su servicio sea personalmente o como socio, o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo*".-

Esta norma restrictiva del "Estatuto del Funcionario Público", junto con el inciso a) del art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 "De las Contrataciones Públicas, conforman las prohibiciones para presentar propuestas en los llamados o para contratar establecidas a los funcionarios de las reparticiones convocantes, única y exclusivamente.-

Ahora bien, según Certificado de la Secretaría de la Función Pública Nº 373731 de fecha 2 de Abril de 2018, el Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo es funcionario permanente docente investigador – Profesor de la Universidad Nacional de Asunción, que presta servicios en la **Facultad de Ciencias Veterinarias.-**

Si bien el Prof. Dr. Vera Melgarejo pertenece a la Universidad Nacional de Asunción, al igual que la Facultad de Ciencias Médicas, su actividad industrial o comercial no está relacionada con la repartición (Facultad de Ciencias Veterinarias) donde efectivamente presta sus servicios de docente investigador. Esta diferenciación está determinada, aun más si cabe, porque los procedimientos de contrataciones públicas de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Asunción se desarrollan, evalúan y adjudican en cada Unidad Académica, sin otra participación que sus propias autoridades.-

En atención a lo brevemente expuesto, para esta Asesoría Jurídica el caso del Prof. Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo analizado en este dictamen, está exento de los alcances previstos en el inciso a) de la Ley 2051/03 y en el art. 40 de la Ley Nº 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público".-

Es mi dictamen.-

000003

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
380126

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 950678, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
950678	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	3/2018	111
950678	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	3/2018	111
950678	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	3/2018	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
950678	FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FCV)	PROFESOR	PERMANENTE	2/2018	111
950678	FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FCV)	PROFESOR	PERMANENTE	2/2018	111
950678	FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FCV)	PROFESOR	PERMANENTE	2/2018	111

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la

Fecha de Emisión: 11 abril 2018, 14:32 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
x444 pbgm k4al
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador